



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 206/24**

Sucre, 13 de mayo de 2024



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: Of.B.S.COM. No. 18/24 de 10 de mayo de 2024, la Dra. Shirley Lenz Gonzales, DIRECTORA DEL BANCO DE SANGRE y la Dra. Lilian Gárate, JEFA DE PRODUCCIÓN, solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, a los efectos de realizar el PARQUEO de la UNIDAD MÓVIL DEL BANCO DE SANGRE, con la finalidad de realizar la CAMPAÑA DE DONACIÓN DE SANGRE, los días miércoles 15 y jueves 16 de mayo de 2024, de Hrs. 08:00 a 18:00; con la finalidad captar mayor cantidad de donantes de sangre que permitan hacer frente las emergencias y necesidades de los pacientes de los diferentes Centros de Salud del Departamento.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 13 de mayo de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de las representantes del Banco de Sangre Sucre – Bolivia, a los efectos de realizar el PARQUEO de la UNIDAD MÓVIL DEL BANCO DE SANGRE, a efectos de realizar la CAMPAÑA DE DONACIÓN DE SANGRE, los días miércoles 15 y jueves 16 de mayo de 2024, de Hrs. 08:00 a 18:00; con la finalidad captar mayor cantidad de donantes de sangre que permitan hacer frente las emergencias y necesidades de los pacientes de los diferentes Centros de Salud del Departamento, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la **PLAZA 25 DE MAYO**, en favor de la Dra. Shirley Lenz Gonzales, DIRECTORA DEL BANCO DE SANGRE y la Lic. Lilian Gárate, JEFA DE PRODUCCIÓN, a efectos de realizar el **PARQUEO** de la UNIDAD MÓVIL DEL BANCO DE SANGRE y efectuar la **CAMPAÑA DE DONACIÓN DE SANGRE**, los días **miércoles 15 y jueves 16 de mayo de 2024**, de Hrs. **08:00 a 18:00**; con la finalidad captar mayor cantidad de donantes de sangre que permitan hacer frente las emergencias y necesidades de los pacientes de los diferentes Centros de Salud del Departamento, sujeto a una Agenda Especial.

SO.051/24
R.A.M. N° 206/24
CM-1062
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ARTÍCULO 2º.- Las organizadoras de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y aglomeración de personas.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.051/24
R.A.M. N° 206/24
CM-1062

Plaza 25 de mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo